



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha

09-08-2021

Yo ARNULFO SANCHEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79617299 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20215720843551	Lizbeth Jarrin Gonzalez	Sandra Ramirez H	Bosa
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	X en el Barrio Planante no esta # 78 i		
3. Rehusado			
4. Cerrado	se pasa de la 78. L. A la 78. J.		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	09-08-2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	ARNULFO SANCHEZ ROJAS
Firma	Arnulfo Sanchez Rojas
No. de identificación	79617299 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 12 AGO 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 19 AGO 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento debe anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215720843551

Fecha: 24-06-2021



Bogotá, D.C.

572

Señor:

**SANDRA RAMIREZ HERNANDEZ**

Calle 68 A Sur # 78l-17 Segundo Piso Bosa Piamonte

Ciudad

**Asunto:** Derecho de Petición- Arreglo de Andén

**Referencia:** Radicado oficio No. 20215710076842 del 23 de junio de 2021.

Cordial Saludo:

En atención a la petición del asunto, relacionada con: “*el arreglo del andén destruido por las protestas*” se han revisado las bases de datos y las matrices de intervención del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, y se ha obtenido información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) en su plataforma (SIGMA) y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) por medio de la plataforma (SIGIDU), por lo que me permito informar que las vías solicitada han sido identificadas de la siguiente manera:

\* **Calle 68 A Sur entre Transversal 78 L y Transversal 79:** corresponde a tipo de elemento Andén, ubicado en la localidad de Bosa en la UPZ 85 Bosa Central en el sector Jiménez de Quesada II Sector:

CIV	CÓDIGO DE ELEMENTO	VÍA	DESDE	HASTA	SUPERFICIE IDU
7006362	365939	CLL 68 A S	TV 78 L	TV 79	INTERMEDIA

De manera tal, me permito dar respuesta de la solicitud en los siguientes términos:

**Pregunta.** “*Le solicitamos de manera respetuosa a quien le corresponda que se ordene el arreglo de este andén, ya que son aproximadamente 2X3 metros, anexo fotos de la afectación en la calle, ya que todos los comerciantes nos vemos afectados por esa situación*”.

**Respuesta.** Este Despacho Local se permite informar las competencias que tiene la Entidad para la atención de la malla vial establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la localidad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).



Reiterando lo manifestado con relación a las competencias de la Alcaldía Local de Bosa de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial, se informa que dicho andén no ha sido priorizado para su intervención en la presente vigencia. No obstante lo anterior, se tiene en cuenta la solicitud para la formulación de una eventual intervención del Espacio Público en la presente o futuras vigencias, sin que esto signifique su intervención inmediata, dado que esto depende de factores como disponibilidad presupuestal y viabilidad técnica, entre otras.

**Pregunta.** *“Solicitamos de manera respetuosa una visita a la dirección que estamos mencionando para que se den cuenta de la problemática que nos dejaron los manifestantes, y queremos una solución de la Alcaldía Local de Bosa o a quien le corresponda darnos una solución de forma inmediata”*

**Respuesta.** En atención de su solicitud, me permito informar que se ha programado visita técnica de parte de profesionales del área de infraestructura, entre los meses de Julio y Agosto, para evaluar el impacto de la situación descrita.

**Pregunta.** *“Le solicitamos a la Alcaldesa Local de Bosa y a la misma personería de Bosa hacerle llegar copia de este derecho de petición a la Doctora Claudia López, alcaldesa de Bogotá, y al Secretario de Gobierno Luis Ernesto Gómez para que nos ayude a dar esta solución a favor de los comerciantes y la misma comunidad que transita en el sector, ya que esto afecta al comercio en General”*

**Respuesta.** Me permito informar que esta entidad es la competente para atender su solicitud, siendo que se encuentra bajo el espectro de intervención de la Alcaldía Local de Bosa, por lo tanto no es posible brindar traslado a la Secretaría de la Alcaldía Mayor de Bogotá ni al despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud, para cualquier inquietud o aclaración respecto a su petición, puede comunicarse con alguno de nuestros profesionales en el área de Infraestructura de la Alcaldía Local de Bosa, al teléfono 7 750434 extensiones 139, 150 y 151.

Cordialmente,



**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**  
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: David Arturo Montenegro Castro – Politólogo FDLB  
Revisó: Juan Pablo Cañón- Ingeniero de apoyo FDLB  
Aprobó: Nayive Carrasco-Abogada Apoyo a la supervisión FDLB